

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA****Veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021)**

Proceso: Ejecutivo Menor Cuantía
Radicación: 731244089001- 2020-00199-00.
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Pablo Julio Cortés Fino

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, **INADMÍTASE** la presente demanda Ejecutiva instaurada por BANCOLOMBIA S.A. contra PABLO JULIO CORTES FINO, para que la parte demandante en el término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, subsane lo siguiente:

PRIMERO: REMITA el poder para la presente acción judicial, desde la dirección de correo electrónico para recibir notificaciones judiciales, inscrita por el poderdante en el registro mercantil. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3° artículo 5° del decreto 806 del 4 de junio de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

SEGUNDO: ACLARE el numeral primero del acápite de hechos, toda vez que existe una diferencia entre el valor relacionado en letras con el de números. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 82 del Código General del Proceso.

TERCERO: ACLARE el numeral sexto del acápite de hechos, toda vez que el valor indicado como capital, no coincide con el relacionado en el pagaré N° 4390083715. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 82 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA PAOLA VILLANUEVA CRUZ
JUEZ